LEY Nº 3306

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. La presente Ley tiene por objeto disponer la transferencia a título de venta, de 1.356.97 m2, de lote ubicado en la localidad de Atocha, Cantón del mismo nombre de la Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí, de propiedad de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE Residual), a favor de la Asociación de Comerciantes Minoristas, Gremialistas y Artesanos de Atocha (ASOMIG-ATOCHA), para la construcción del Mercado "URKUPIÑA".

ARTICULO 2. El valor económico del inmueble será determinado de acuerdo al valor catastral del año 1994, que la Asociación de Comerciantes MInoristas Gremialistas y Artesanos de Atocha (ASOMIG-ATOCHA), pagará en el plazo de cinco años, cuyas amortizaciones serán depositadas en una cuentra especial del Tesoro General de la Nación.

ARTICULO 3. El Intendente de Liquidación de ENFE Residual, procederá a extender la Minuta de Transferencia y otros trámites pertinentes, para fines de titulación.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano Garcia, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Norma Cardona de Jordán, Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de dos mil cinco años.